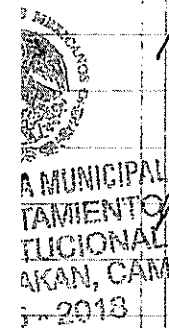


ACTA 50
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Hecelchakan Municipio libre de su mismo nombre Estado de Campeche, siendo las nueve horas con diez minutos del día Veintiocho de Diciembre de Dos mil dieciséis (2016) Constituido legalmente el H. Ayuntamiento y reunidos en la sala de Cabildo "Profr. José Ortiz Avila" para celebrar sesión extraordinaria de conformidad a la convocatoria emitida bajo el siguiente orden del día - 1.º Pase de Lista, 2.º Lectura del Acta anterior y Firma, 3.º Motivo Principal de la Sesión: Aprobación del Presupuesto de Egresos 2017. 4.º Clausura de la Sesión. Bajo la presencia del C. Lic. Modesto Arcangel Pech Vito, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan, se procedió a dar inicio a la sesión de conformidad al orden del Día. En el punto 1.º Pase de lista, el Secretario del H. Ayuntamiento procede al pase de lista comprobándose la asistencia de los C. Regidores Propra. Manuela Canche Cavich, Lic. Jorge Baltazar Juan Vicab, C.P. Sandra Beatriz Chay Puch, Lic. José Lazaro Haas Chuc. C. Delia Velazquez del Solar, Br. Gilda Chan Chan, C. Gabriela Esthepani Barahona Geronimo, Tec. Victor Manuel May Canche, Tec. Magdalena Chan Dzul, Habiéndose constatado la existencia de Quorum legal, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan Lic. Modesto Arcangel Pech Vito declara abierta la sesión procediendo seguidamente en el punto 2.º Lectura del Acta Anterior al termino de la misma se procedio a la firma respectiva. Punto 3.º Motivo principal de la sesión Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, El C. Presidente Municipal solicita la intervención de la Tesorera Municipal C.P. Marithea Guadalupe Lizarraga Castillo quien se encargo de presentar a los cabildantes el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Hecelchakan quedando de la siguiente manera.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELLHAKAN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como



siguiente.

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integral la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislaciones aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidas en los mismos. La Tesorería conjuntamente con la Contraloría podrá interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos; instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del Presupuesto, e implantar acciones para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en la municipalidad. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 2.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Hecelchakán, para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

ARTICULO 3.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones - públicas: Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materiales primas y bienes muebles que tengan



por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. II. Ahorro presupuestario: Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se haya cumplido las metas establecidas. III. Autoridades auxiliares: A la H. Junta y Comisariías Municipales. IV Ayuntamiento: Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores, y Síndicos, en términos de los artículos 102, - primer párrafo, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente. V Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requiere las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable - responsabilidad fiscal y casi fiscal. VI Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía general. VII. Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socio económicos que persiguen los diferentes entes públicos. VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento. Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos - según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes y orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. IX Clasificador por Objeto del Gasto: Clasificación presupuestaria que resume,



ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad. X.

Clasificación por tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos. XI.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. XII.

Contraloría: La Contraloría interna. XIII. **Deficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal. XIV.

Dependencia: A las previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán. XV. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento. XVI.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores, solitarios, subsidiarios, o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo. XVII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado. XVIII.

Entidades: Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal. XIX. **Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos. XX.

Gastos comprometido: Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que forma



liza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. XXI. **Gasto corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. XXII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de Capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúa para financiar gastos de éstos con tal propósito. XXIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. XXIV. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una orden por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. XXV. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. XXVI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. XXVII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, revisos convenidos, y otros ingresos. XXVIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos municipal. XXIX. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y seruir-



MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
015 - 2012

cios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. XXX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. XXXI. **Oficialía:** A la Oficialía Mayor. XXXII. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa. XXXIII. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017. XXXIV. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la forma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas. XXXV. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal. XXXVI. **Programas y Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gastos de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. XXXVII. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio. XXXVIII. **Remuneración:** Conforme al Artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades -



oficiales. XXXIX. **Servicios públicos:** Aquella actividad de la administración pública municipal, - Central, descentralizada o concesionada a particulares -, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público. XL. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorios y consultoría que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. XLI. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente. XLII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** (SED) El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. XLIII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. XLIV. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin conectar con el compromiso formal de su ejecución. XLV. **Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchaxán. XLVI. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajado de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad Mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeras cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. XLVII. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funcio-



nes de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningun Trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche. **Artículo 4:** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, el titular de Tesorería Municipal y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. **Artículo 5:** Aprobado el presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2017, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente: I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó. II. Se deberá presentar en forma impresa y en forma electrónica. III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. **Artículo 6:** La Tesorería Municipal será la responsable de que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normativa aplicable. El presente presupuesto de egreso municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. **Artículo 7:** La Tesorería en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al Cabildo el informe financiero y contable que correspondo.



CAPITULO II

De las Erogaciones.

Artículo 8: El gasto neto total previsto en el presente

Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakan, Campeche, comprende la cantidad de \$ 148,580,720.00 (son Ciento cuarenta y ocho millones quinientas ochenta mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N) Para el presente ejercicio fiscal se prevé un presupuesto equilibrado entre los ingresos y los egresos. Artículo 9: Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas. Artículo 10: La Tesorería Municipal podrá realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por las operaciones de ejercicios anteriores; de acuerdo de H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Campeche, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados y calificación crediticia. lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal. Artículo 11: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado.
1. Gasto Corriente	\$ 114,602,984.85
2. Gasto de capital	24,753,193.00
3. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,672,970.40
4. Pensionados y Jubilados	4,551,571.75
5. Participaciones	0
Total General	\$ 148,580,720.00

Artículo 12: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se



tribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA. (C.E)

C.E	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	\$143,907,749.61
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$119,154,556.61
2.1.1 Gastos de consumo de los Entes del Gobierno General y Gastos de Explotación de las Entidades empresariales.	\$95,028,291.46
2.1.1.1 Penuumeraciones	\$65,781,458.40
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios.	29,246,833.06
2.1.1.3 Variación de existencias (Disminución (+) incremento(-))	0
2.1.1.4 Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social.	0
2.1.3 Gastos de la propiedad	\$1,122,988.80
2.1.3.1 Intereses	0
2.1.3.1.1 Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.1.2 Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.3.2.1 Dividendos y retiros de las cuasi-sociedades.	0
2.1.3.2.2 Arrendamientos de tierras y terrenos.	\$1,122,988.80
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$2,040,000.00
2.1.4.1 A entidades empresariales del sector privado	\$1,900,000.00
2.1.4.1.1 A entidades empresariales no financieras	\$1,900,000.00
2.1.4.1.2 A entidades empresariales financieras.	0
2.1.4.2 A entidades empresariales del sector público	\$140,000.00
2.1.4.2.1 A entidades empresariales no financieras.	\$140,000.00
2.1.4.2.2 A entidades empresariales financieras.	0
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos corrientes otorgados.	\$20,963,276.35
2.1.5.1 Al sector privado	0
2.1.5.2 Al Sector público	\$4,222,120.39
2.1.5.2.1 A la Federación	\$4,551,571.76
2.1.5.2.2 A las Entidades Federativas.	\$6,600,000.00
2.1.5.2.3 A los Municipios	\$5,589,584.20
2.1.5.3 Al sector externo	0
2.1.5.3.1 A gobiernos extranjeros	0
2.1.5.3.2 A organismos internacionales	0
2.1.5.3.3 Al sector privado externo	0



MUNICIPAL
TANCITARO
MICH.
- 2018

2.1.6 Impuesto sobre los ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas.

0

2.1.7 Participaciones

0

2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones

0

2.1.8.1 Provisiones a corto plazo

0

2.1.8.2 Provisiones a largo plazo

0

2.1.8.3 Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo.

0

2.1.8.4 Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo.

0

2.2. GASTOS DE CAPITAL.

\$ 24,753,193.00

2.2.1 Construcciones en proceso

0

2.2.2 Activos fijos (Formación bruta de capital fijo) \$24,753,193.00

2.2.2.1 Viviendas, edificios y estructuras.

\$23,972,693.36

2.2.2.2 Maquinaria y equipo

0

2.2.2.2.1 Equipo de transporte

\$ 300,000.00

2.2.2.2.2 Equipo de tecnología de la información y comunicaciones

\$ 470,499.64

2.2.2.2.3 Otra maquinaria y equipo

0

2.2.2.2.3 Equipo de Defensa y Seguridad

0

2.2.2.2.4 Activos Biológicos Cultivados.

0

2.2.2.2.4.1 Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes

0

2.2.2.2.4.2 Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes.

0

2.2.2.2.5 Activos fijos intangibles.

\$ 10,000.00

2.2.2.2.5.1 Investigación y desarrollo

0

2.2.2.2.5.2 Exploración y evaluación minera

0

2.2.2.2.5.3 Programas de informática y bases de datos

\$ 10,000.00

2.2.2.2.5.4 Originales para esparcimiento, literario o artístico.

0

2.2.2.2.5.5 Otros activos fijos intangibles.

0

2.2.3 Incremento de existencias

0

2.2.3.1 Materiales y suministros.

0

2.2.3.2 Materiales primas

0

2.2.3.3 Trabajos en curso.

0

2.2.3.4 Bienes terminados.

0

2.2.3.5 Bienes para venta

0

2.2.3.6 Bienes en tránsito

0

2.2.3.7 Existencia de materiales de seguridad y defensa

0

2.2.4 Objetos de valor

0

2.2.4.1 Metales y piedras preciosas

0

2.2.4.2 Antigüedades y otros objetos de arte.

0



MUNICIPALIDAD DE TAMPICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPUS
15-2018

2.2.4.3	Otros objetos de valor	0
2.2.5	Activos no producidos.	0
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural.	0
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados.	0
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1	Derechos patentados	0
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3	Fondos de comercios adquiridos	0
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos.	0
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital otorgados	0
2.2.6.1	Al sector privado	0
2.2.6.2	Al sector público	0
2.2.6.2.1	A la Federación	0
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3	A Municipios	0
2.2.6.3	Al sector Externo	0
2.2.6.3.1	A gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	0
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica.	0
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital.	0
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica.	0
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica.	0
2.2.7.4	Concesión de préstamos.	0
3-	FINANCIAMIENTO	₱4,672,970.40
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1	Disminución de Activos financieros.	0
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (circulantes)	0
3.1.1.1.1	Disminución de cajas y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derecho a recibir efectivo o equivalente)	0
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar.	0
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	0



3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo.	0
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes.	0
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No-Corrientes.	0
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez.	0
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes.	0
3.1.2	Incremento de pasivos.	0
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes.	0
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar.	0
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar.	0
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante.	0
3.1.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo.	0
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo.	0
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes.	0
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo.	0
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo.	0
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo.	0
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo.	0
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo.	0
3.1.3	Incremento del Patrimonio.	0
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS) \$4,672,970.40	
3.2.1	Incremento de Activos Financieros.	0
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derecho a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar.	0
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar.	0
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo.	0
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes.	0
3.2.1.2	Incremento de activo Financiero no Corrientes.	0
3.2.1.2.1	Inversiones Financieras a largo plazo con fines de liquidez.	0
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no	



corrientes	0
3.2.2 Disminución de Pasivas.	\$ 4,672,970.40
3.2.2.1 Disminución de Pasivos Corrientes.	\$ 4,672,970.40
3.2.2.1.1 Disminución de cuentas por pagar	4,672,970.40
3.2.2.1.2 Disminución de documentos por pagar	0
3.2.2.1.3 Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de largo Plazo.	0
3.2.2.2 Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 Disminución de documentos por pagar a largo plazo.	0
3.2.2.2.3 Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo por Porción Circulante.	0
3.2.2.2.4 Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo.	0
3.2.3 Disminución de Patrimonio	0
Total General	\$ 148,580,720.00

Artículo 13: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto en el Gasto del tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000: SERVIDOS PERSONALES	\$ 65,781,458.40
1100: RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE.	\$ 23,851,068.87
1110: DIETAS	\$ 5,543,439.70
1130: SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.	\$ 18,307,629.16
1200: RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 16,574,879.60
1220: SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.	\$ 16,574,879.60
1300: RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.	\$ 18,658,953.56
1310: PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS - PRESTADOS	136,172.16
1320: PRIMAS POR VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO.	\$ 5,015,160.00
1330: HORAS EXTRAORDINARIAS.	\$ 276,000.00
1340: COMPENSACIONES	\$ 13,231,621.31
1400: SEGURIDAD SOCIAL.	\$ 3,204,717.38
1410: APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$ 1,964,413.05
1430: APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 817,233.67
1440: APORTACIONES PARA SEGUROS.	\$ 423,070.66
1500: OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.	\$ 200,000.00



MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PLANTAMIENTO INSTITUCIONAL
 Tuxtla Gutierrez, Chiapas
 15-2018

1520:	INDEMNIZACIONES	\$ 257,446.03
1600:	PREVISIONES	\$ 3,039,792.96
1610:	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.	\$ 3,039,792.96
1700:	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS.	\$ 194,600.00
1710:	ESTIMULOS.	\$ 194,600.00
2000:	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 7,169,201.57
2100:	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICIALES.	\$ 1,154,601.37
2110:	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	\$ 620,746.33
2120:	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 164,999.92
2160:	MATERIALES DE LIMPIEZA.	\$ 338,855.12
2180:	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS.	\$ 30,000.00
2200:	ALIMENTOS Y UTENSILIO	\$ 217,910.87
2210:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 217,910.87
2400:	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,177,913.87
2460:	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 100,000.00
2480:	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	\$ 228,084.61
2490:	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 849,829.26
2500:	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 535,920.00
2510:	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS.	\$ 535,920.00
2600:	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$ 3,825,274.82
2610:	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,825,274.82
2700:	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.	\$ 182,830.74
2730:	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 182,830.74
2800:	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD.	\$ 20,000.00
2820:	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA.	\$ 20,000.00
2900:	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	\$ 54,749.89
2910:	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 20,000.00
2960:	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	\$ 30,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL
 DE TAMPICO
 TAMAULIPU
 HAKAN, CAMP
 15-2018

2980: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 4,749.89
3000: SERVICIOS GENERALES	\$ 23,200,620.29
3100 - SERVICIOS BASICOS	\$ 13,934,633.00
3110: ENERGIA ELECTRICA	\$ 15,542,920.00
3140: TELEFONIA TRADICIONAL.	\$ 205,000.00
3150: TELEFONIA CELULAR.	\$ 23,994.67
3170: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 42,000.00
3200: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.	\$ 1,122,988.80
3210: ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.	\$ 180,000.00
3220: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.	\$ 889,536.00
3230: ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	\$ 53,452.80
3250: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 110,000.00
3300: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.	\$ 880,000.00
3310: SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS.	\$ 880,000.00
3400: SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 165,000.00
3410: SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.	\$ 50,000.00
3430: SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES.	\$ 100,000.00
3440: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS.	\$ 15,000.00
3500: SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.	\$ 1,450,689.15
3510: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.	\$ 67,961.83
3520: INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50,000.00
3550: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 180,000.00
3570: INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.	\$ 450,000.00
3580: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DERECHOS.	\$ 702,727.33
3600: SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.	\$ 90,000.00



3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJE SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$	60,000.00
3620	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	\$	30,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.	\$	99,999.93
3710	PASAJES AEREOS.	\$	20,000.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	\$	59,999.93
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE.	\$	20,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES.	\$	1,451,000.00
3810	GASTOS CEREMONIAL.	\$	100,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.	\$	1,351,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	\$	2,127,027.73
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS.	\$	238,898.73
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL.	\$	1,888,129.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$	23,003,276.35
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO.	\$	12,189,584.20
4110	ASIGNACION PRESUPUESTARIA AL PODER EJECUTIVO.	\$	5,589,584.20
4150	TRANSFERENCIA INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARASTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS.	\$	6,600,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	2,040,000.00
4310	SUBSIDIO A LA PRODUCCION.	\$	1,900,000.00
4340	SUBSIDIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS.	\$	140,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$	4,222,120.39
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	4,222,120.39
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	4,551,571.76
4510	PENSIONES	\$	4,551,571.76
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	780,499.64
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	470,499.64
5150	EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.	\$	470,499.64
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE.	\$	300,000.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	\$	300,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$	132,763.00



IA MUNICIPAL
 NTAMIENTO
 ITUCIONAL
 IAKAN, CAMPO
 5-2018

5910. SOFTWARE	\$ 10,000.00
6000: INVERSION PUBLICA	\$ 23,972,693.36
6100: OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 23,972,693.36
6110: EDIFICACION HABITACIONAL.	\$ 18,366,931.90
6130: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECI- MIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.	\$ 2,018,755.57
6140: DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	\$ 3,587,005.89
9000: DEUDA PUBLICA	\$ 4,672,970.40
9900: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 4,672,970.40
9910: ADEFAS.	\$ 4,672,970.40
TOTAL GENERAL	\$ 148,580,720.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$ 90,000.00 (son: Noventa Mil pesos 00/100 M.N) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD. El monto asignado de pensiones y jubilaciones es por \$ 4,551,571.75, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas	Presupuesto Aprobado
451 Pensiones	\$ 4,551,571.75
452 Jubilaciones	0
459 Otras Pensiones y Jubilaciones	0
Total General	\$ 4,551,571.76

Artículo 14: El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA (CA)	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL.	\$ 148,580,720.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 148,580,720.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL.	\$ 148,580,720.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal.	\$ 141,980,720.00
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 142,101,691.00
01: PRESIDENCIA.	\$ 317,321.73
02: CABILDO	\$ 7,231,683.87
03: SECRETARIA.	\$ 166,521.73
04: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.	\$ 36,521.73

05: TESORERIA	\$ 472,274.53
06: OFICINA MAJOR.	\$ 1,308,022.16
07: DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS.	\$ 2,405,588.41
08: DIR. DE AGUA POTABLE.	\$ 803,441.73
09: DIR. DE OBRAS PUBLICAS	\$ 1,303,121.73
10: DIR. DE DESARROLLO SOCIAL.	\$ 78,121.73
11: DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 2,102,521.73
12: DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL.	\$ 163,521.73
13: PLANEACION, INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.	\$ 364,521.73
14: DIR. DE CATASTRO	\$ 78,121.73
15: COORDINACION DE CULTURA.	\$ 1,518,721.73
16: COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS.	\$ 53,796,561.39
17: COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.	\$ 3,628,521.73
18: COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$ 258,121.73
19: COORDINACIÓN MUNICIPAL DE SALUD.	\$ 150,921.73
20: COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.	\$ 36,521.73
21: COORDINACION MUNICIPAL DE LA MUJER.	\$ 36,521.73
22: COORDINACION DE GOBERNACION.	\$ 11,314,835.94
23: COORDINACION JURIDICA.	\$ 356,367.76
24: APORTACION INF. SOCIAL MUNICIPAL.	\$ 23,084,159.00
25: APORTACION PARA EL FORT. MUNICIPAL.	\$ 17,533,346.00
26: FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y - MUNICIPALIDADES PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.	\$ 178,608.00
27: JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS.	\$ 8,583,234.86
29: DEUDA PÚBLICA.	\$ 4,672,970.40

Total 3.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) \$ 141,980,720.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal.

Presupuesto Aprobado

3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros. \$ 6,600,000.00

01- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán. \$ 6,600,000.00

Total 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal \$ 6,600,000.00

CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria.

Presupuesto Aprobado

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.

0

Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales

como sigue:

AUTORIDADES AUXILIARES.

Autoridad, Auxiliar Municipal.	Estatad	Municipal	Presupuesto Aprobado	Porcentaje.
H. JUNTAS MUNICIPALES.				
POMUCH.	1,396,954	4,192,630	5,589,584	65%
Total de Junta Municipal	\$1,396,954	\$4,192,630	5,589,584	65%
COMISARIAS MUNICIPALES.				
DZITNUP	54,168	315,385	369,553	4%
SANTA CRUZ	54,168	361,235	415,403	5%
CUMPICH	54,168	359,004	413,172	5%
POCBOC	54,168	360,975	415,143	5%
Total de comisarias Municipales	\$216,672	\$1,396,598	\$1,613,270	19%
AGENCIAS MUNICIPALES				
NOHALAL	22,464	292,991	315,455	4%
DZOTCHEN	17,172	170,990	188,162	2%
SODZIL	21,492	173,420	194,912	2%
MONTEBELLO	16,764	145,717	162,481	2%
BLANCA FLOR	13,200	152,608	165,808	2%
CHUNKANAN	54,168	299,394	353,562	4%
Total de Agencias Municipales	\$145,260	\$1,235,121	\$1,380,381	16%

Artículo 22: A continuación y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán del Presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto de Gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Pomuch, Hecelchakán	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,224,528.63
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	883,015.67
3000 SERVICIOS GENERALES.	255,950.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	\$ 48,091.90
6000 - INVERSION PÚBLICA.	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 100,000.00
Total General	\$ 5,589,586.20

MUNICIPAL
MIENTO
CIONAL
AN, CAMP.
2018

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa.	Importe total del Programa.	Ingresos Municipales	Transferencias Estatal	Transferencia Federal
Infraestructura social municipal	23,084,159.00	0	0	23,084,159.00
Fortalecimiento Municipal.	17,533,346.00	0	0	17,533,346.00
Fondo para las entidades, Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburo.	178,608.00	0	0	178,608.00
Totales	\$40,796,113	0	0	\$40,796,113

PRESTACIONES SINDICALES.

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
VALE DE CANASTA NAVIDEÑA	1347	180,700.00
PAGO NAVIDEÑO DE 6 A 8 KGS.	1347	72,280.00
BONO DE FIN DE AÑO	1347	139,000.00
ESTIMULO POR EL DIA DEL EMPLEADO	1710	194,600.00
PAGO DE ESTIMULO DEL DIA DEL EMPLEADO	1347	98,604.00
APoyo PARA LA COMPRA DE UTILES ESCOLARES	1347	11,200.00
BONO DEL DIA DE REYES	1347	111,200.00
BONO DEL DIA DE LAS MADRES	1347	17,250.00
BONO DEL DIA DE LAS SECRETARIAS.	1347	11,250.00
BONO DIA DEL PADRE	1347	12,000.00
VALES DE DESPENSA ELECTRONICO	1347	250,200.00
SEGURO DE VIDA ATLAS.	1443	231,744.00
Total General.		\$1,330,028.00

Artículo 38.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las renumeraciones que se determinen en las Tabuladores de sueldos siguiente, las cuales se integran en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 INCREMENTO
 PRESUPUESTAL
 TERCER SEMESTRE
 5-2010

COORDINADORES (A,B,C)	10,331.00	19,702.20	5,496.50	29,555.00	10,331.00	19,702.20	0	0	0	0	0	0	26,000.00	51,225.72
SUBCOORDINADORES (A,B,C)	5,235.70	7,793.40	7,853.55	26,699.60	5,235.70	7,793.40	0	0	0	0	0	0	13,612.82	46,275.84
JEFE DE DEPARTAMENTO (A,B,C)	5,235.70	10,500.00	7,853.55	16,200.00	5,235.70	10,500.00	0	0	0	0	0	0	15,612.82	39,180.00
RESPONSABLE DE PROGRAMA (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,754.00	11,340.00	1,836.00	7,560.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	14,652.00
AUXILIARES (A,B,C)	1,836.00	7,560.00	2,754.00	11,340.00	1,836.00	7,560.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	14,652.00
SECRETARIA	3,221.00	6,442.00	4,531.50	9,720.00	3,221.00	6,442.00	0	0	0	0	0	0	8,374.40	16,348.00
ASISTENTES	4,003.00	6,442.00	6,094.50	9,720.00	4,003.00	6,442.00	0	0	0	0	0	0	10,523.80	16,848.00
AFANADORA.	1,654.00	3,564.00	2,488.50	5,346.00	1,654.00	3,564.00	0	0	0	0	0	0	4,313.40	9,266.40
CHOFER (A,B,C)	783.00	8,180.00	2,754.00	12,960.00	783.00	8,180.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	22,468.00
BOMBEROS	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
FONTEAMEROS (A,B)	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
MAESTROS DE CULTURA.	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
ALBAÑIL	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
AFANADORA	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
WELDOPE	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
VERIFICADOR DE SALUDARIO	4,604.10	8,575.00	6,906.15	12,862.50	4,604.10	8,575.00	0	0	0	0	0	0	11,970.60	22,295.25
BODEGUERO Y/O ALMACENISTA	1,836.00	5,607.40	2,754.00	8,411.10	1,836.00	5,607.40	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
BRIGADISTA	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
DILIGENCIERO	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
PROYECTOR DEPORTIVO	1,836.00	4,998.00	2,754.00	7,494.30	1,836.00	4,998.00	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
CRONISTA MUNICIPAL	2,678.10	6,739.10	4,017.15	10,108.65	2,678.10	6,739.10	0	0	0	0	0	0	8,963.00	17,521.66
AYUDANTES	1,836.00	5,367.10	2,754.00	8,050.65	1,836.00	5,367.10	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
TOPOGRAFOS	2,160.00	7,560.00	3,240.00	11,340.00	2,160.00	7,560.00	0	0	0	0	0	0	5,616.00	19,656.00
ELECTRICISTA	1,836.00	5,607.40	2,754.00	8,411.10	1,836.00	5,607.40	0	0	0	0	0	0	4,773.60	12,990.12
JEFE DE SUPERVISOR DE OBRAS	5,031.90	9,002.90	7,547.85	13,504.35	5,031.90	9,002.90	0	0	0	0	0	0	13,082.90	23,407.54
SUPERVISOR DE OBRAS	2,356.30	6,327.20	3,534.45	9,490.80	2,356.30	6,327.20	0	0	0	0	0	0	6,126.30	16,450.72

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPIO DE CHICOMILCO DE CALZADA
CARRANZA, QUERETARO
2018

TABULADOR DE SUELDOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS MENSUAL.

PLAZA TABULAR.	RENUMERACIONES BASE				PARA VACACIONAL.		RENUMERACIONES ADICIONALES				TOTAL					
	SUELDO BASE		AGUINALDO		DE		HASTA		PRESTACIONES SINDICIALES		OTRAS PRESTACIONES		RENUMERACIONES.			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
PRODADOR DE SALDO	1836.00	3,061.60	2,754.00	4,592.40	183.60	306.16	0	0	0	0	0	0	0	0	4,773.60	7,960.16
SOLDADOR.	1836.00	5,140.00	2,754.00	8,100.00	183.60	540.00	0	0	0	0	0	0	0	0	4,773.60	14,040.00
RESPONSABLE DE PROGRAMAS (A,B,C)	1836.00	7,560.00	2,876.40	11,844.00	306.00	1,260.00	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	20,664.00
ASISTENTES	1836.00	7,560.00	2,876.40	11,844.00	306.00	1,260.00	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	20,664.00
SECRETARIA	3,221.00	6,480.00	5,046.23	10,152.00	536.88	1,080.00	0	0	0	0	0	0	0	0	8,804.07	17,712.00
AFANADORA	4,063.00	6,480.00	6,365.37	10,152.00	677.17	1,080.00	0	0	0	0	0	0	0	0	11,105.53	17,712.00
CHOFER (A,B,C)	1,659.00	3,564.00	2,599.10	5,583.60	276.50	594.00	0	0	0	0	0	0	0	0	4,534.60	9,741.60
BOMBEROS	1,836.00	8,640.00	2,876.40	13,536.00	306.00	1,440.00	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	23,686.00
BOMBEROS (A,B)	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
MAESTROS DE CULTURA	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
ALBAÑIL	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
AFANADORA.	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
VELADOR	1,836.00	4,996.20	2,876.40	7,827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	13,656.28
VERIFICADOR DE SAUVA RIO	4,604.10	8,575.00	7,213.09	13,434.17	767.35	1,429.17	0	0	0	0	0	0	0	0	12,584.54	23,432.53
BODEGUERO Y/O ALMACENISTA.	1,836.00	5,607.40	2,876.40	8,784.93	306.00	974.57	0	0	0	0	0	0	0	0	5,018.40	15,326.89



SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION
DE CHACAPAN, C
2015 - 2018

PROBATOR DEPORTIVO	1836.00	4996.20	2876.40	7827.38	306.00	832.70	0	0	0	0	5018.40	13,656.28
CRONISTA MUNICIPAL	2678.10	6739.10	4195.69	10557.92	446.35	1,123.18	0	0	0	0	7320.14	18,480.21
AUDIANTE	1836.00	5367.10	2876.40	8408.46	306.00	894.52	0	0	0	0	5018.40	14,670.07
TOPOGRAFO	2160.00	7560.00	3384.00	11,844.00	360.00	1,260.00	0	0	0	0	5904.00	20,664.00
ELECTRICISTA	1836.00	5607.10	2876.40	8784.46	306.00	934.52	0	0	0	0	5018.40	15,320.07
JEFE DE SUPERVISOR DE OBRAS	5031.90	9002.90	7883.31	14,104.54	338.65	1,500.48	0	0	0	0	13753.86	24,607.93
SUPERVISOR DE OBRAS	2356.30	6327.20	3691.54	9912.61	392.72	1,054.53	0	0	0	0	6440.55	17,294.35
RESPONSABLE	1836.00	7560.00	2876.40	11,844.00	306.00	1,260.00	0	0	0	0	7018.40	20,664.00
ENFERMERA	1836.00	5675.30	2876.40	8891.30	306.00	945.88	0	0	0	0	5018.40	15,572.49
PROMOTORAS DE SALUD.	1836.00	3061.60	2876.40	4796.51	306.00	510.27	0	0	0	0	5018.40	8368.37
SOADOR.	1836.00	5400.00	2876.40	8460.00	306.00	900.00	0	0	0	0	5018.40	14760.00

TABULADOR DE AUTORIDADES AUXILIARES MENSUAL.

PLAZA TABULAR	RENUMERACIONES BASE				RENUMERACIONES ADICIONALES				TOTAL RENUMERACIONES.	
	SUELDO BASE		AGONALDO		PRESTACIONES SIMDICALES		OTRAS PRESTACIONES.			
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
PRESIDENTE MUNICIPAL.	10,000.00	29,100.00	15,000.00	43,500.00	1,000.00	2,900.00	0	0	26,000.00	75,400.00
REGIDOR JUNTA MUNICIPAL.	2500.00	12,000.00	3750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	6,500.00	31,200.00
TESORERO JUNTA MUNICIPAL	2500.00	12,000.00	3750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	6,500.00	31,200.00
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL.	2500.00	12,000.00	3750.00	18,000.00	250.00	1,200.00	0	0	6,500.00	31,200.00
DIRECTORES (A, B)	1,491.00	4,600.00	2,236.50	6,900.00	149.10	460.00	0	0	3,876.60	11,960.00

AUXILIARES	1491.00	3000.00	2236.50	4500.00	149.10	300.00	0	0	0	0	0	3576.60	7500.00
PERSONAL OPERATIVO	800.00	3000.00	1200.00	4500.00	80.00	300.00	0	0	0	0	0	2080.00	7800.00
PERSONAL RESPONSABLE	1491.00	3000.00	2236.50	4500.00	149.10	300.00	0	0	0	0	0	3576.60	7800.00
ASESORES	2500.00	12000.00	3750.00	17000.00	250.00	1200.00	0	0	0	0	0	6500.00	31200.00
COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES	4000.00	4800.00	6000.00	7200.00	400.00	480.00	0	0	0	0	0	10400.00	12480.00
COMISARIOS EJIDALES	500.00	1500.00	750.00	2250.00	50.00	150.00	0	0	0	0	0	1300.00	3900.00

TABULADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HECELHAYAN MENSUAL.

	REVENUES ADICIONALES BASE				REVENUES ADICIONALES - PRESTACIONES ADICIONALES				TOTAL REVENUES -		
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES INDICIALES	PRESTACIONES ADICIONALES	OTRAS PRESTACIONES	DE	HASTA	DE	HASTA	
PLAZA TABULAR.	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
DIRECTOR(CA) GENERAL.	11,108.00	15,198.05	16,082.00	22,297.08	110.80	1819.81	0	0	0	23,980.89	47,314.95
JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	9,675.00	14,173.65	14,572.52	24,258.88	96.75	1,617.27	0	0	0	25,555.20	42,048.37
JEFE DEL AREA OPERATIVO	7,180.00	11,571.00	13,772.00	17,354.50	918.00	1,571.10	0	0	0	23,563.00	30,034.60
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DIF MUNICIPAL.	9,180.00	11,571.00	13,772.00	17,356.50	918.00	1,571.10	0	0	0	23,865.00	30,034.60
PROCURADOR(CA) AUXILIAR	6,733.00	11,500.00	10,099.50	15,750.00	673.30	1,050.00	0	0	0	17,505.80	27,300.00
CONTADOR	6,733.00	10,500.00	10,099.50	14,750.00	673.30	1,050.00	0	0	0	17,505.80	27,300.00
SECRETARIA PARTICULAR	4,380.00	9,360.00	11,090.00	14,025.00	438.00	935.00	0	0	0	19,188.00	24,910.00
ENCARGADO DE PLANEACION	6,933.00	9,900.00	10,394.50	13,350.00	693.30	990.00	0	0	0	18,005.80	23,140.00
COORDINADOR(CA) DE ASISTENCIA SOCIAL Y MEDICA.	6,450.00	7,570.50	8,175.00	11,355.75	645.00	1,570.05	0	0	0	14,170.00	19,695.30
ENFERMERO(CA)	4,796.00	6,636.00	7,191.00	9,934.00	479.60	663.60	0	0	0	12,169.60	14,953.60
PSICOLOGO(CA)	5,154.00	4,570.50	8,175.00	11,355.75	515.00	457.05	0	0	0	14,170.00	19,695.30
TRABAJADOR(CA) SOCIAL	5,115.00	4,570.50	8,175.00	11,355.75	511.50	457.05	0	0	0	14,170.00	19,695.30
ASESOR(CA) EDUCATIVO	4,301.00	5,893.65	6,451.50	8,940.15	430.10	589.37	0	0	0	11,182.60	15,523.49
SUPERVISOR(CA) DE ESPACIOS DE MANEJO Y MANEJO.	4,301.00	5,893.65	6,451.50	8,940.15	430.10	589.37	0	0	0	11,182.60	15,523.49
SECRETARIO(CA) TECNICA.	4,042.00	5,071.50	6,083.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	10,509.20	13,885.90
ENCARGADO(CA) DE COMUNICACION GENERAL.	4,042.00	5,071.50	6,083.00	7,607.25	404.20	507.15	0	0	0	10,509.20	13,885.90

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 de la Constitución de los municipios del Estado de Campeche. y 144 Fracción V de la Ley Orgánica

TABULADOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL.

PLAZA TABUADOR	RENUMERACIONES BASE				RENUMERACIONES ADICIONALES				TOTAL			
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		RENUMERACIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
OFICIAL PRIMERO	0.00	11820.94	0.00	18973.64	0.00	1182.08	0.00	104.00	0.00	823.80	0.00	32908.35
OFICIAL	0.00	8837.52	0.00	14344.98	0.00	883.75	0.00	146.08	0.00	725.80	0.00	24438.15
SUBOFICIAL	0.00	5795.80	0.00	9952.20	0.00	579.58	0.00	104.00	0.00	839.00	0.00	17370.58
AGENTE	0.00	5952.38	0.00	9755.85	0.00	595.24	0.00	182.60	0.00	564.85	0.00	17070.91



SECRETARIA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 HECELCHAKAN, CAMPECHE
 2015 - 2018

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 470,499.64
6000 - INVERSION PUBLICA	\$ 22,613,659.36
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PUBLICA	0
Total General	\$ 23,084,159.00

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. Presupuesto Aprobado

1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 650,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 15,702,920.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSION PUBLICA	\$ 1,180,426.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PUBLICA	0
Total	\$ 17,533,346.00

Total de Fondos de Aportaciones Federales \$ 40,617,505.00

Artículo 53 - En terminos de lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Municipal se ejercerán de acuerdo al Programa Operativo Anual, de la siguiente manera.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
Agua Potable	\$ 838,329.57
Urbanización	\$ 3,408,397.89
Vivienda	\$ 18,366,931.90
2% Desarrollo Institucional	\$ 0
3% Indirectos	\$ 470,499.64
Total General	\$ 23,084,159.00

Asimismo, se establece que dependiendo de las necesidades

SECRETARÍA MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN Y
DESENVOLUPAMIENTO
MUNICIPAL
HAKAN, CAMPEC
15 - 2018


de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas, Artículo 54: En terminos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

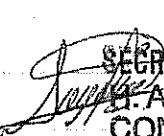
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
Servicio de alumbrado público	\$ 10,679,124.00
Contrato de colaboración Público privada	\$ 4,863,796.00
Seguridad Pública.	\$ 650,000.00
Infraestructura en agua potable y alcantarillado.	\$ 1,180,426.00
Pago de Derechos y Aprovechamientos por concepto de Agua y Descargas de Aguas Residuales.	\$ 160,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 17,533,346.00

Después de su análisis y discusión del Motivo Principal de la Sesión, el e. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan Lic. Modesto Arcangel Pech Uitz somete a consideración del H. Cabildo aprobándose por MAYORIA 7 votos a favor y 3 votos en-contrá. Continuando con el Orden del Día punto 4: Clausura de la sesión el e. Lic. Modesto Arcangel Pech Uitz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakan dio por clausurada la sesión de Cabildo, siendo validos todas las acuerdos tomados en ella, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos (09:44 hrs) del día de hoy veintiocho de Diciembre de dos mil dieciseis, declara clausurada la sesión Extraordinaria. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da Fe. Propra. Leticia Aracely Simá Moo. — — — —

Presidente Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento


 Lic. Modesto Arcangel Pech Uitz
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 HECELCHAKAN, CAMP.
 2015 - 2018

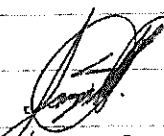

 Propra. Leticia Aracely Simá Moo.
 SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 HECELCHAKAN, CAMP.
 2015 - 2018

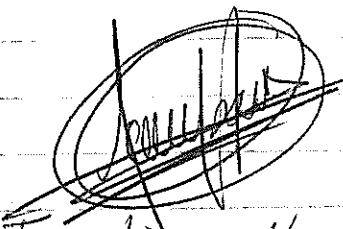
Propra. Manuela Canche Canich

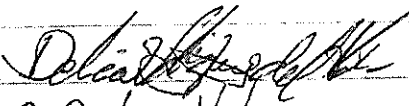
Lic. Jorge Baltazar Evan Ucab



SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMP.
2015 - 2018

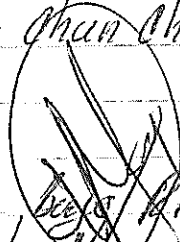

C. P. Sarmolva Beatriz Chay Puch.



Lic. Jose Lazaro Haas Chuc.

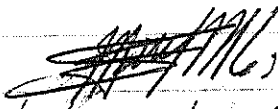

C. Delia Velazquez del Solar.

Br. Gilda Chan Chan.

Firma bajo protesta porque no se leyo la ley de egresos porque no coincide las cantidades
C. Gabriela Estephani Barahona Jeronimo.


Firma bajo protesta
Tec. Victor Manuel May Canche.


Profr. Rogerto Canche Lum.


Tec. Magdaleno Chan Paul

UNICIPAL
MENTO
SIONAL
N. CAMI.
018